

00012746

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 475

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 894

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 07 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 07 de febrero de 2019 13:58

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309703674	VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1391796498001	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A.		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de febrero de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320515000	03/08/2018 11:20:45	67388	160.00m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

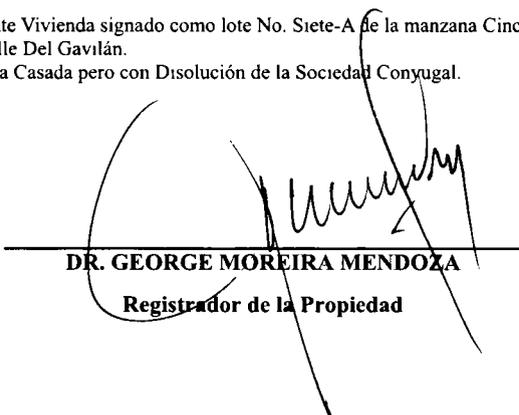
Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Mantazul, signado como Lote Numero 7-A de la Manzana CINCO-A, en la vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: ocho metros y Calle Pública. ATRAS: ocho metros y lindera con el Lote 6-A. COSTADO DERECHO: veinte metros y Lote 8-A. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y Calle Pública, área total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160,00m2).
Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Mantazul
Superficie del Bien: 160.00m2.
Solvencia: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y actualmente Vivienda signado como lote No. Siete-A de la manzana Cinco-A, ubicado en la Urbanización Mantazul, en la vía a San Mateo, Barrio Valle Del Gavilán.
La Compradora Jazmín Rocio Vera Mendoza Casada pero con Disolución de la Sociedad Conyugal.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000037669

00012747



20191308006000091

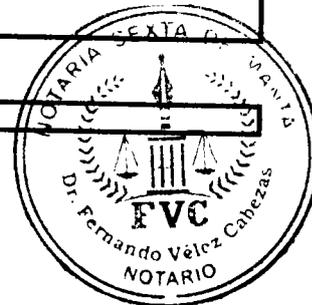
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000091

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2019, (15:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309703674
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAZMIN VERA MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309703674

OBSERVACIONES:



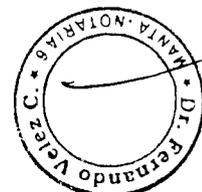
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000091

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2019, (15:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309703674
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAZMIN VERA MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309703674

OBSERVACIONES:



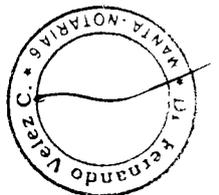
**ESPACIO
EN
BLANCO**


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

00012748



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000037668

00012749



20191308006P00354

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

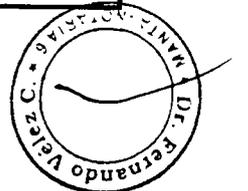
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00354						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2019, (15:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VELEZESCOBAR S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391796498001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS
Natural	VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309703674	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBIC							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		70000.00					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191308006P00354
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2019, (15:56)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

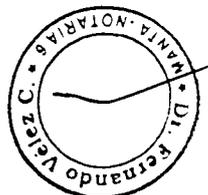


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00012750



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00354**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000037668**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

LA COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S. A.

12

A FAVOR DE:

13

JAZMIN ROCIO VERA MENDOZA

14

CUANTÍA: USD. 70.000,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

JAZMIN ROCIO VERA MENDOZA

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

22

CUANTÍA INDETERMINADA

23

*****KEVG*****

24

25

26

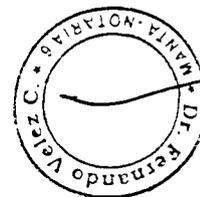
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

27

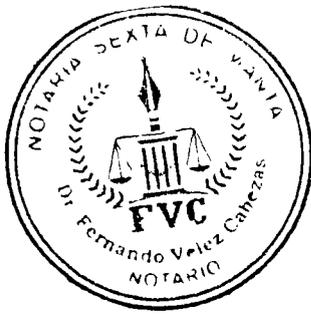
de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES CUATRO DE**

28

FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS



Boh



1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
2 comparecen: por una parte la compañía **VELEZESCOBAR S. A.**, legalmente
3 representada por la señora **MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS**, en calidad
4 de Gerente, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los
6 documentos que se adjuntan como habilitantes; **por otra parte** comparece la
7 señora **JAZMIN ROCIO VERA MENDOZA**, por sus propios y personales
8 derechos, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo
9 acredita con la copia de partida de matrimonio debidamente marginada que se
10 adjunta como habilitante y, por último el **Banco Pichincha C.A.** legalmente
11 representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su
12 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega
13 como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente
15 capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus
16 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
17 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
18 escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
19 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
20 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
21 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo,
22 sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
23 **ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que
24 se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
25 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
26 Compra-Venta, por una parte la compañía **VELEZESCOBAR S. A.**,
27 legalmente representada por la señora Maria Amelia Escobar Santos, en
28 calidad de Gerente, debidamente autorizada por la Junta General



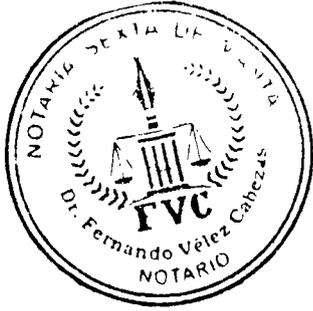
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012751



1 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, tal como lo acredita
2 con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se
3 le podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece la
4 señora **JAZMIN ROCIO VERA MENDOZA**, por sus propios y personales
5 derechos, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo
6 acredita con la copia de partida de matrimonio debidamente marginada que se
7 adjunta como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA**
8 **COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La
9 Vendedora es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de
10 terreno ubicado en la urbanización Mantazul, signado como lote número siete
11 – A de la manzana cinco – A, en la vía a San Mateo, Barrio Valle del Gavilán
12 del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:**
13 ocho metros y calle pública; **ATRÁS:** ocho metros y lindera con el lote seis – A;
14 **COSTADO DERECHO:** veinte metros y lote ocho – A; **COSTADO**
15 **IZQUIERDO:** veinte metros y calle pública. Con un área total de ciento sesenta
16 metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de
17 Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veinticinco
18 de octubre del dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
19 cantón Manta, el doce de noviembre del dos mil dieciocho.- **TERCERA:**
20 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en
21 venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble
22 descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y actualmente
23 vivienda, signado como lote número siete – A de la manzana cinco – A,
24 ubicado en la urbanización Mantazul, en la vía a San Mateo, Barrio Valle del
25 Gavilán del cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y
26 linderos: **POR EL FRENTE:** ocho metros y calle pública; **ATRÁS:** ocho metros
27 y lindera con el lote seis – A; **COSTADO DERECHO:** veinte metros y lote ocho
28 – A; **COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros y calle pública. Con un área total





1 de ciento sesenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y
2 posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de
3 ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
4 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende
5 todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en
6 cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o
7 excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta
8 se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la
9 propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de**
10 **la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.
11 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio
12 real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula
13 segunda, en la suma de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: TRES
15 MIL QUINIENTOS dólares, cancelado en dinero en efectivo; y, la diferencia,
16 esto es, SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS dólares, mediante crédito
17 otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta
18 de la Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en
19 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y
20 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
21 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
22 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
23 linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LA**
24 **COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
25 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
26 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble,
27 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
28 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los

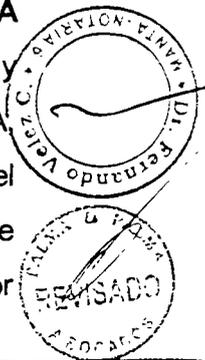


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012752



1 términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
2 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
3 inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.- LA**
4 **COMPRADORA** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de
5 la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
6 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
7 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
8 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
9 **DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTES:**
10 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco**
11 **Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Emilia Karina Briones
12 Zambrano, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento
13 que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los
14 efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO"**
15 **y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las
16 Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A.
17 **Dos) La señora JAZMIN ROCIO VERA MENDOZA,** por sus propios y
18 personales derechos, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal
19 como lo acredita con la copia de partida de matrimonio debidamente
20 marginada que se adjunta como habilitante; parte a la cual, en lo posterior,
21 para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA"** SEGUNDA.- **ANTECEDENTES:** Uno) La **PARTE**
23 **DEUDORA HIPOTECARIA,** esto es la señora **JAZMIN ROCIO VERA**
24 **MENDOZA,** es propietaria del inmueble consistente en un lote de terreno y
25 vivienda, signado como lote número siete – A de la manzana cinco – A
26 ubicado en la urbanización Mantazul, en la vía a San Mateo, Barrio Valle del
27 Gavilán del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble**
28 referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por





1 compra realizada a la compañía **VELEZESCOBAR S. A.- Uno punto dos)**
2 Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien
3 inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:**
4 ocho metros y calle pública; **ATRÁS:** ocho metros y lindera con el lote seis – A;
5 **COSTADO DERECHO:** veinte metros y lote ocho – A; **COSTADO**
6 **IZQUIERDO:** veinte metros y calle pública. Con un área total de ciento sesenta
7 metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término “Inmueble” en
8 forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este
9 contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y**
10 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
12 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
13 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen
14 a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y
15 dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento,
16 incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión,
17 destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y
18 todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal
19 manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni
20 limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
21 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de
22 dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado
23 expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad
25 descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la
26 hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
27 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
28 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble

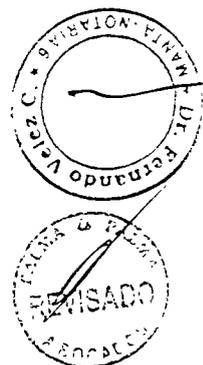


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012753



1 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que caucionan y que
2 se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición
3 en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
5 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble
6 que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con
7 la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.
8 **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se
9 constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo
10 dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales
11 pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **JAZMIN ROCIO VERA**
13 **MENDOZA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n)
14 adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en
15 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
16 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
17 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
18 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
19 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
20 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
21 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
22 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del
23 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa
24 o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
25 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
26 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
27 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
28 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR**





1 **HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los
2 préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias
3 concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de
4 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor
5 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones
6 cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras
7 personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o
8 avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional
9 o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
10 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
11 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la
13 existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
14 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus
15 derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de
16 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple
17 afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o
18 más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que
19 se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o
21 facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de
22 las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
23 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
24 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
25 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
26 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
28 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**



1 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
2 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
3 que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
5 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
6 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
7 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si
8 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
11 fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
13 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
14 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
15 exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
16 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
17 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
18 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las
19 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
21 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se
22 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
23 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
24 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
26 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
27 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
28 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que

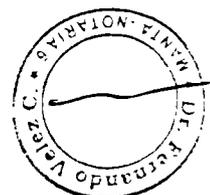


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012755



1 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
2 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
3 Banco hiciera en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
5 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
6 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
7 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA-**
8 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
9 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
10 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
11 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el
12 Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro
13 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación
14 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de
15 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la
16 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
17 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el
18 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a
19 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de
21 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
22 siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
23 por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
24 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
25 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
26 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
27 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
28 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro





1 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
2 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
3 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
4 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
5 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
6 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
7 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
8 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
9 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
10 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
11 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
12 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
13 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
14 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
15 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
17 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
18 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
19 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
20 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.-
21 **DECIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** *La señora JAZMÍN ROCIO*
22 **VERA MENDOZA**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve
23 *siete cero tres seis siete guión cuatro, solicitante del Crédito de Vivienda de*
24 *Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y*
25 *Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran*
26 *elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía*
27 *hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda*
28 *única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares*

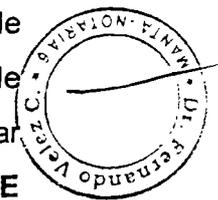


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00012756



1 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa
2 dólares, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o
3 construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que
4 actualmente **NO soy propietario de otra vivienda.** Autorizo a la institución
5 financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y
6 verifiquen esta información.- **DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:** En razón
7 de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,**
8 acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO,** primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el
10 inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento,
11 juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece,
12 los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo
13 posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que
14 acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición
15 de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera
16 de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO,** para que, por intermedio de la persona que designe, realice la
19 inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de
20 cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que
21 se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para
22 tales inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
23 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de
24 que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de
25 cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar
26 los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE**
27 **DEUDORA HIPOTECARIA,** o disponer de cualquier otro valor que exista a su
28 nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones





1 impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la
2 Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya
3 asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el
4 presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco
5 Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso
6 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha
7 Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.
8 **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
10 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
11 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
12 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
13 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta
14 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto
15 contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo
16 con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y**
17 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
18 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
19 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
20 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al
21 igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
22 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
23 presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
24 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción
25 de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA**
26 **SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE**
27 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda
28 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los

00012757



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130497564-0

CÉDULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESCOBAR SANTOS
 MARIA AMELIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-03**
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MAIKEL DANIEL
 VELEZ ZAMBRANO**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR TOALA JUAN JAMIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS BARRA BORAYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**MANTA
 2017-01-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-03

444443444

10M 16 10 628 04

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL MINISTRO DEL CEDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

028 JUNTA No
028 - 165 NÚMERO
1304975640 CÉDULA

ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 MANTA CANTÓN ZONA: 1
 MANTA PARROQUIA

[Barcode]

REFERENDUM
 LOCAL ELTA
 10 FEBRERO 2018

[Signature]

[Signature]

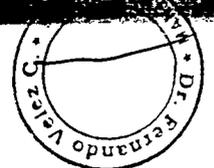


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *[initials]* fojas utiles.

Manta,

04 FEB 2019

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00012758

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304975640

Nombres del ciudadano: ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: ESCOBAR TOALA JUAN JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS SARA SORAYA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

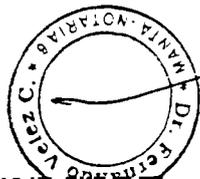
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Amelia Escobar



Nº de certificado: 191-195-20793



191-195-20793

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00012759

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130970367-4

APellidos y Nombres: VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANTA, MANTA, 1978-01-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CONYUGES: KENZO PAOLO TORO MENEZES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA

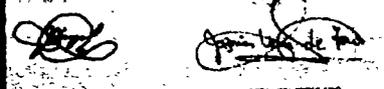
V23431222

APellidos y Nombres del Padre: VERA LOOR MARIA ESTEBAN

APellidos y Nombres de la Madre: MENDOZA PALACIOS JUANA DEL SOCORRO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2013-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-11



FORMA DEL CEDULARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

020 JUNTA N.º

020 - 103 NUMERO

1309703674 CÉDULA

VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

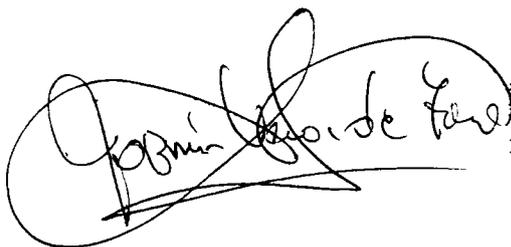
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Vanessa Z

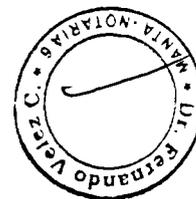



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en,.....

Manta,

04 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00012760
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309703674

Nombres del ciudadano: VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORO MENENDEZ RENZO PAOLO

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: VERA LOOR MARIA ESTEBAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA PALACIOS JUANA DEL SOCORRO

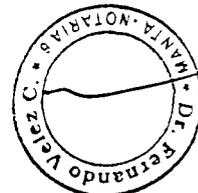
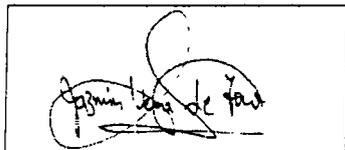
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-195-20685



199-195-20685

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

00012761

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGALACION



CÉDULA DE IDENTIFICACION 130214190-6

CIUDADANIA: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



EDUCACION: INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRIONES LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MACHALA 2018-08-27
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-27

E1133A1111





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2019

012 JUNTA No
 012 - 268 NUMERO
 1302141906 CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

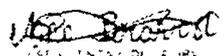
CIRCUNSCRIPCION
 ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARIA DE ESTADO



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fojas utiles.

Manta,
 04 FEB 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00012762

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

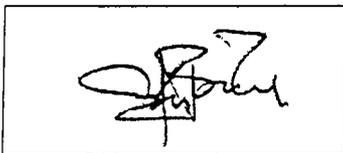
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-195-20543



190-195-20543

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000027697

00012763



20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

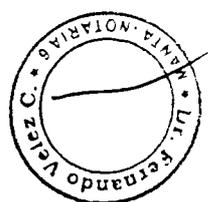
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DE	IPCIÓN DOCUMENTO:						
O	OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8

el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 2, COPIAS

18

19 **EB**

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez; Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

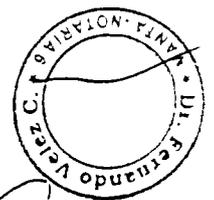
24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA

25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS

26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que

27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



[Handwritten signature]

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

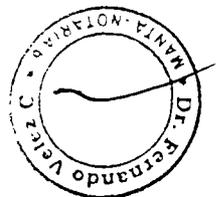


1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 calidad de **Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

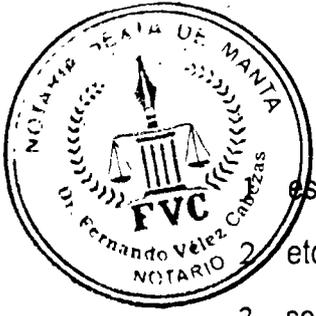


00012765

1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 ~~actos~~ y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 ~~contratos~~ principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



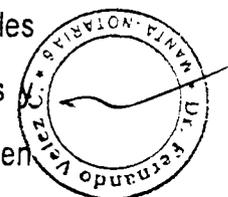
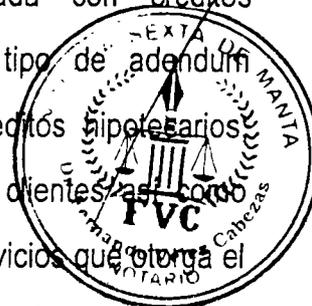
especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo

38



00012766

- 1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
- 2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
- 3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios
- 4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes ~~así como~~
- 5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
- 6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
- 7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
- 8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
- 9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
- 10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
- 11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.**
- 12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
- 13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
- 14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
- 15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
- 16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
- 17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
- 18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
- 19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
- 20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
- 21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
- 22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
- 23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
- 24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
- 25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
- 26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
- 27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
- 28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



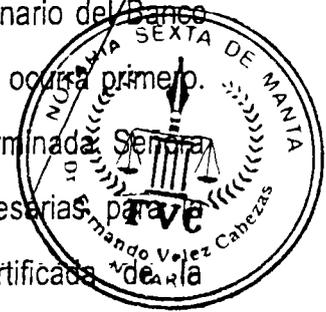
2 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
4 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
5 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
6 instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del
7 Banco Pichincha C.A. ~~actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno~~
8 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
9 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
10 jurisdicción. TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- El apoderado especial tendrá
11 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
12 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
13 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
14 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
15 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
16 mandato. CUARTA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es
17 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
18 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Éste poder no deberá
19 ser considerado insuficiente para los fines indicados. QUINTA.-
20 RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
21 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
22 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
23 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
24 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
25 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
26 legalmente reemplazado. SEXTA.- Expresamente se deja constancia que el
27 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
28 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a

38



00012767

1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada.
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada



7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



38

16

17

18

19


D. SANTIAGO BAYAS PAREDES

20

C.C.

C.V.

21

22

23

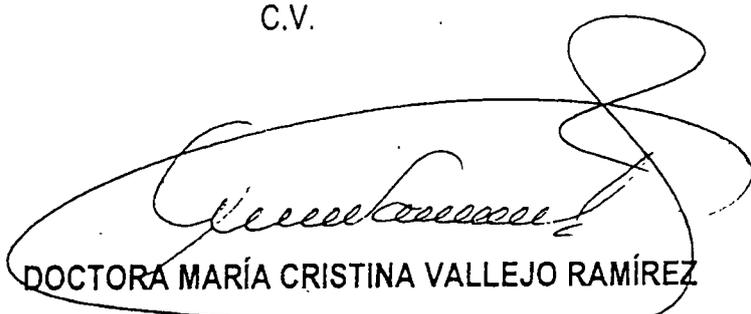
24

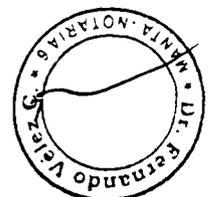
25

26

27

28


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00012768



Notaria 38
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COPIACION

CIUDAD: MANA
CANTON: MANA
PROVINCIA: MANA
MUNICIPALIDAD: MANA

1705254561

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 2017-11-07
ESTADO CIVIL: CASADO
CONDOMINIO: CATALINA BRAZOL

INSTRUCION VOTACION

APPELLIDOS Y NOMBRES: LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2017-11-07

1705254561

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004
PARTIDA

004-178
MUNICIPIO

1705254561
SERIAL

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES:

PROVINCIA: MANA
CANTON: MANA
MUNICIPALIDAD: MANA

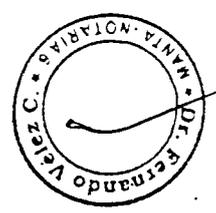
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USUARI
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).
Quito, a 09, FEB. 2018

[Signature]
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561



Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



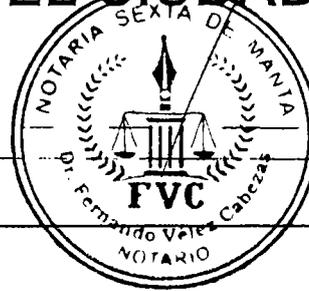


00012769

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

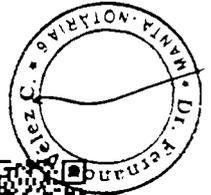
Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-092-76935



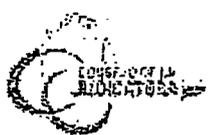
185-092-76935



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

41
L110



Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

00012770

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
M AMACHO PATRICIO W O	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

Notaría 38

QUITO, ECUADOR

00012771

Quito, 17 de enero del 2018



Señor

Santiago Bayas Paredes

Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reeligido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906 Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Comercio de Quito a Hojas 54

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018

Dirección Nacional de Registro





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

00012772

Nota 38
Notario

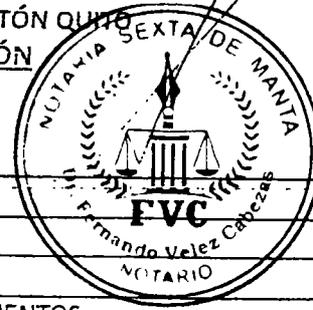
TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

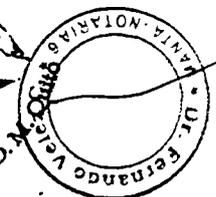
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigesimo Quinto - Quito



Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



02 FEB 2018



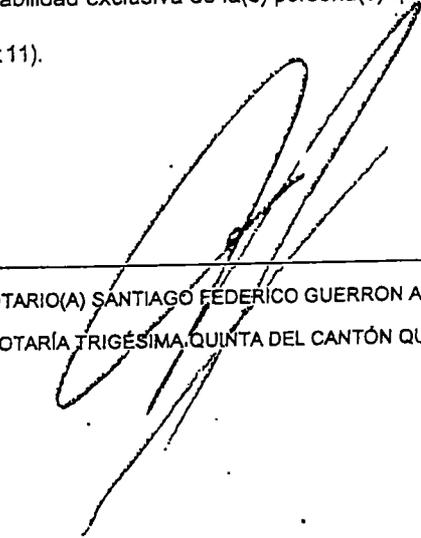
Factura: 002-002-000054234



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

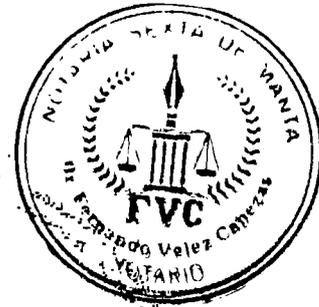
Notaria 38
~~Notaria 38~~
 QUITO - ECUADOR

00012773

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00075**
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
 3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete
 4 guien dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
 10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
 11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ESPACIO

EN

BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO

EN

BLANCO

-5-
civw



Factura: 002-002-000054295



00012774

20181701035000197

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

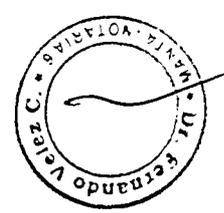
OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
M. CAMACHO PATRICIO V. DO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
OTORGADO A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

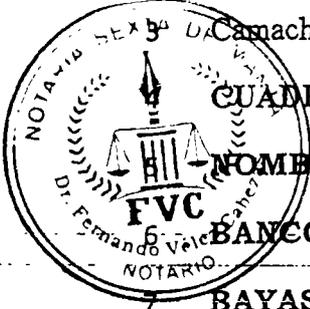




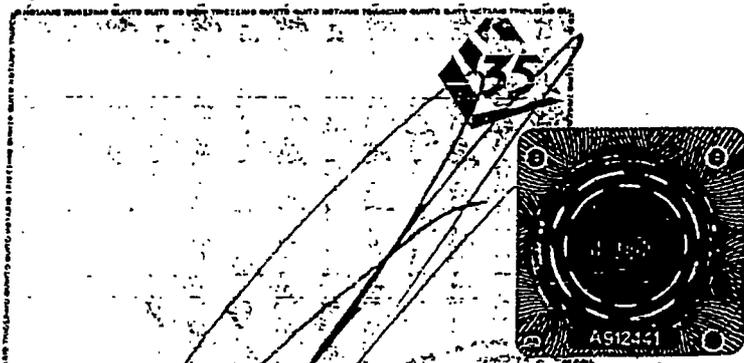
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
 3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
 4 CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
 5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
 6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
 7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue



8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
 9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



15 Dr. Santiago Guerrón Ayala
 16 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
 17 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
 18 que antecede(n). En 5 Hoja(s), exhibido(s) ante mi.

17 Quito, a 09 FEB. 2018

18 DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
 19 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

20 **ESPACIO**
 21 **EN**
 22 **BLANCO**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



00012775



Notaría 388

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 01/02/1917
INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981028 Apartado Postal: 281 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

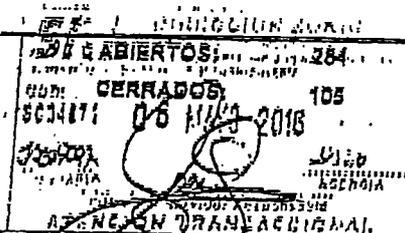
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- EXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 589

JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA



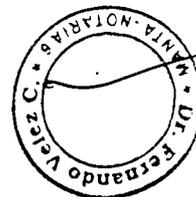
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20



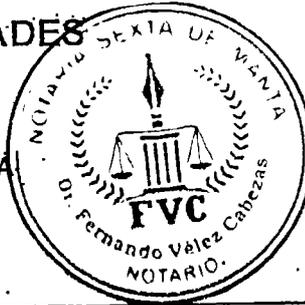


**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790010937001

RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA. DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS

FEC. CIERRE:

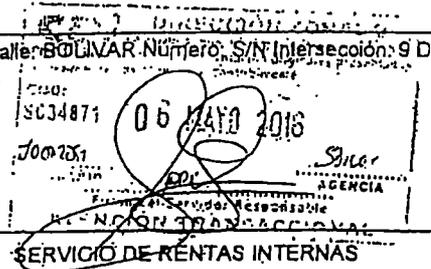
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s):
Quito, a 09 FEB. 2018

[Handwritten Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO F. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

00012776



Notaría 38

QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No. 012-268 NÚMERO 4302141906 CÉDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CUJADANAJO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Verónica Briones
PRESIDENTE DE LA JURY

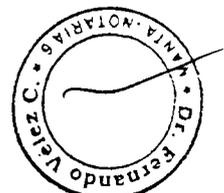
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas utiles

Manta, 04 FEB 2019

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) feja(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO F. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





Notaria 38

QUITO - ECUADOR



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **NUEVE** de **FEBRERO** del dos mil dieciocho.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



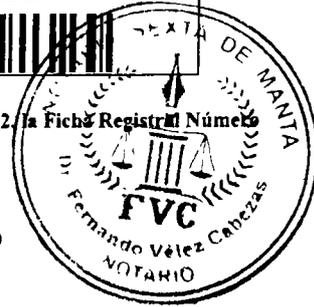
00012777



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19001669, certifico hasta el día de hoy 21/01/2019 16:03:52 la Ficha Registral Número 67388.



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 1320515000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 03 de agosto de 2018 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien: 160.00m2.
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Mantazul

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Mantazul, signado como Lote Numero 7-A de la Manzana CINCO-A, en la vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: ocho metros y Calle Pública. ATRAS: ocho metros y lindera con el Lote 6-A. COSTADO DERECHO: veinte metros y Lote 8-A. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y Calle Pública, área total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160,00m2).

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312	01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	18	29/jun/2011	938	1 039
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	22	21/jul/2011	1 170	1.248
FIDEICOMISO	TERMINACIÓN DE FIDEICOMISO	42	04/sep/2012	2.149	2.197
FIDEICOMISO	SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO	21	19/abr/2013	908	957
FIDEICOMISO	TERMINACION Y LIQUIDACION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL	20	23/dic/2016	6 148	6 278
PLANOS	RESTRUCTURACION PARCELARIA	12	09/may/2017	138	208
PLANOS	ADENDUM	13	09/may/2017	209	235
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3637	12/nov/2018	97 319	97 335

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002 Número de Inscripción: 312 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 560 Folio Inicial:2.532
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA Folio Final:2.541
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001
Fecha Resolución:

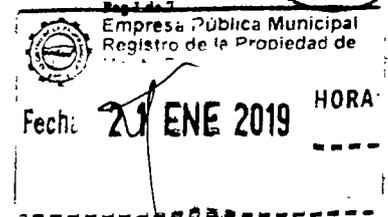
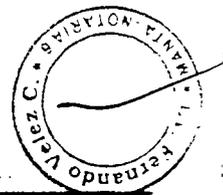
a.- Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:67388

lunes, 21 de enero de 2019 16:03





San Mateo Barrio Valle del Gavilán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000001525	FEVTV FERIA DE LA VIVIENDA S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct/2001	32.416	32.422
COMPRA VENTA	2755	26/oct/2001	32.399	32.415

Registro de : PLANOS

[2 / 11] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003 Número de Inscripción: 5 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1455 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541

Registro de : PLANOS

[3 / 11] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de febrero de 2004 Número de Inscripción: 4 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 503 Folio Inicial:5
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:15
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de enero de 2004
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

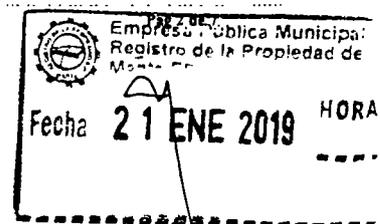
Protocolización de Planos , La Cia. Teamco S.A., entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Mantalos lotes 1, 2, 3, 4,5,6,7, 8 y 9 de la Mz. 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MANTAZUL conformada por los lotes de la Mz. 4, 5 y 21.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:67388

lunes, 21 de enero de 2019 16:03





00012778



FIDUCIARIO 80000000052938 COMPAÑIA NCF GROUP S.A. NO DEFINIDO MANTA
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

TRADENTE 80000000053240 FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	938	1.039

Registro de : FIDEICOMISO

[6 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de septiembre de 2012

Número de Inscripción: 42

Tomo:4

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5175

Folio Inicial:2.149

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:2.197

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Mercantil Torre Molino, sobre varios lotes de terrenos. Los lotes numerados del 1 al 8 de la mz. 5, y lotes del 1 al 6 de la Mz. 6. La restitucion que se realiza en virtud de este instrumento no se lo hace a titulo oneroso, ni a titulo gratuito, sino a titulo de Fideicomiso Mercantil, por ser una transferencia necesaria para el cumplimiento de las instrucciones emanadas por los Constituyentes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	80000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	80000000055159	COMPANIA NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	
TRADENTE	80000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	22	21/jul/2011	1.170	1.248

Registro de : FIDEICOMISO

[7 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 19 de abril de 2013

Número de Inscripción: 21

Tomo.3

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3072

Folio Inicial:908

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:957

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de abril de 2013

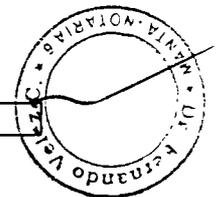
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUSTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

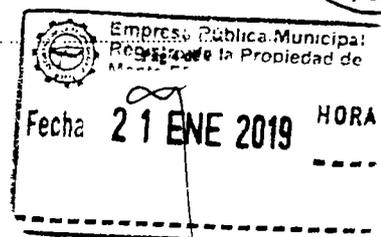
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
SUSTITUIDO	80000000057699	NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	



Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:67368

lunes, 21 de enero de 2019 16:03





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	80000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2011 Número de Inscripción: 18 Tomo:2
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3680 Folio Inicial:938
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1.039
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de mayo de 2011
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Cristal Azul,. La Compañia TEamco S.a, aporta varios lotes de terrenos en Fideicomiso

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000052629	COMPANIA NCF GROUP SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 21 de julio de 2011 Número de Inscripción: 22 Tomo:3
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4188 Folio Inicial:1.170
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1.248
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de julio de 2011
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Torre Molino.

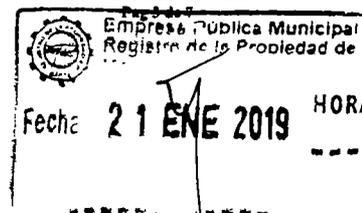
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:67388

lunes, 21 de enero de 2019 16:03





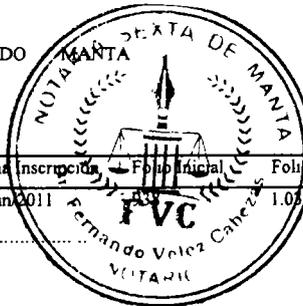
00012779



SUSTITUYENTE 80000000034931 ENLACE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. NO DEFINIDO
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	1.089	



Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 23 de diciembre de 2016 **Número de Inscripción:** 20
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7767 Folio Inicial:6.148
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:6.278
Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminación y Liquidación Voluntaria del Fideicomiso Mercantil. Se procede a restituir los inmuebles a favor de la Inmobiliaria Teamco S.A, transferencia que se realiza a título de Fideicomiso mercantil, Fideicomiso Mercantil Cristal Azul lotes numerados del 1 al 8 de la Mz. No. 5, y los lotes del 1 al 8 de la Mz. No. 6.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO		MANTA	
TRADENTE		SOCIEDAD ANONIMA			
FIDEICOMISO	800000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL		MANTA	
FIDUCIARIO	800000000031640	COMPANIA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO		MANTA	

Registro de : PLANOS

[9 / 11] PLANOS

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2017 **Número de Inscripción:** 12 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2844 Folio Inicial:138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final:208
Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de enero de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

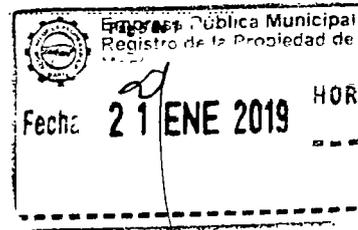
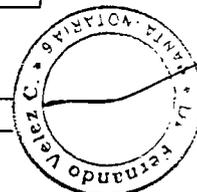
APROBACIÓN DE REESTRUCTURACION PARCELARIA de las Manzanas 5 y 6 de la Urbanización MANTA AZUL, de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1





Registro de : PLANOS

[10 / 11] PLANOS

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM Y/O MODIFICATORIA, a la escritura de Aprobación de Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización MANTAZUL de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO S.A. En la segunda cláusula de los antecedentes de la escritura de Reestructuración Parcelaria, por un error involuntario consta que "Declara la promitente vendedora" siendo lo correcto Declara la Compareciente y también se omitió la resolución de Aprobación de la Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización Mantazul por parte del GAD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	09/may/2017	138	208

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 12 de noviembre de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de octubre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

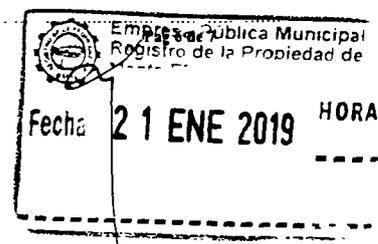
COMPRAVENTALote de terreno ubicado en la Urbanización Mantazul, signado como Lote 7-A, Manzana 5-A, Parroquia y Cantón MantaLa compañía VELEZESCOBAR S.A. debidamente representada por la señora MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000063693	COMPANIA VELEZESCOBAR S.A		MANTA	
VENDEDOR	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	5
PLANOS	4
<< Total Inscripciones >>	11





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00012780



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:03:52 del lunes, 21 de enero de 2019

A petición de: VELEZESCOBAR S.A.

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

[Handwritten signature of Dr. George Moreira Méndez]



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



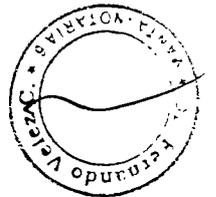
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 21 ENE 2019 HORA: ----

ESPACIO
EN
BLANCO

00012781

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
VELEZESCOBAR S.A. CELEBRADA A LOS VEINTIUN DÍAS
DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**



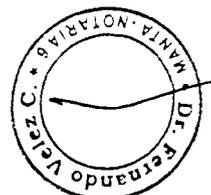
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, en junta celebrada a los veintiun días del mes de Enero del año 2018 a las 10:00 horas, se reúnen todos los accionistas de la compañía VELEZESCOBAR S.A, a saber: Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano, por sus propios derechos y propietaria de 2 Acciones de un dólar cada una; y la Señora María Amelia Escobar Santos por sus propios derechos y propietaria de 798 acciones de un Dólar cada una.

Preside la sesión la Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano y actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta el Señor Abg. Maikel Daniel Vélez Zambrano, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. La Presidenta dispone se constate el quórum estatutario para la instalación de la Junta, la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan el 100% del Capital de la Compañía.

La Presidenta declara instalada la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por lo que los accionistas de manera expresa aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, para resolver el siguiente Orden del día:

Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos para que realice la venta de la vivienda signada como lote 7A de la Mz. 5ª de la Urbanización Mantazul de la ciudad de Manta.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual declara legalmente instalada





la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y abierta las deliberaciones.

La Presidenta de la Junta pone en manifiesto y consideración los puntos a tratar a los accionistas. La Junta luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve:

1.- Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos, para que realice la venta de la vivienda signada como lote 7A de la Mz. 5ª de la Urbanización Mantazul de la ciudad de Manta. En favor de la Sra. Jazmín Rocío Vera Mendoza.

Por lo tanto la Sra. María Amelia Escobar Santos, Gerente de la compañía VELEZESCOBAR S.A. queda autorizada para firmar cualquier documento que sea necesario para realizar la venta del inmueble antes mencionado.

Conocidos todos los puntos del Orden del día y sin otros asuntos que tratar, la Presidenta declara terminada la sesión a las 10:30 horas, concediendo un receso para la redacción del Acta de Junta General la misma que es leída, y queda aprobada por las accionistas por unanimidad. Firmado para el efecto los accionistas.

Celeste Elizabeth Vélez Zambrano
Accionista/ Presidenta

María Amelia Escobar Santos
Accionista/Gerente General

Maikel Daniel Vélez Zambrano
Secretario Ad-Hoc



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00012782



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158502

N° ELECTRÓNICO : 64401

Fecha: Martes, 15 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

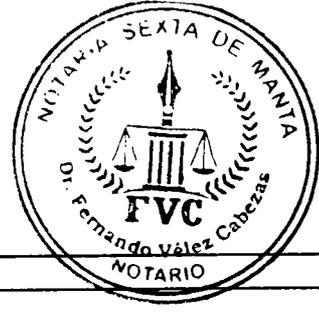
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-05-15-000

Ubicado en: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°7-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Áre: 1 de Predio: 160.00 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391796498001	COMPañIA VELEZESCOBAR S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,680.94

CONSTRUCCIÓN: 50,816.44

AVALÚO TOTAL: 58,497.38

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



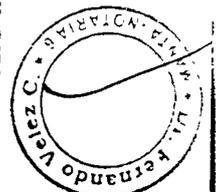
Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V96390N7NX5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-01-15 11:46:16.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126102

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A..

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

16 ENERO 2019
Manta, _____ de _____ de 20 _____

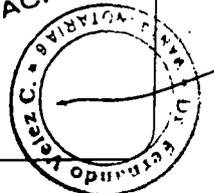
VALIDO PARA LA CLAVE CATRASTAL:
1-32-05-15-000 URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°7-A

Manta, Dieciséis de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN



00012783

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096652

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A
ubicada URBANIZACION MANTA AZUL MZ 5-A LOTE Nº 7-A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$58497.38 CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 38/100
CTVS

CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

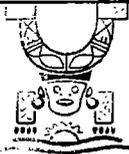
DANIEL SALDARRIAGA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Manta, 16 DE ENERO DEL 2019

[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INFORME DE REGULACIÓN URBANA
 DEL CANTÓN MANTA

Manta



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 23-01-2019

Nº CONTROL: 005802

PROPIETARIO: **DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**
 UBICACIÓN: **URBANIZACIÓN MANTA AZUL MZ-5A LOTE Nº7-A**
 C. CATASTRAL: 1320515000
 PARROQUIA: MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO No 0068726



CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8.00m con calle publica
 ATRÁS: 8.00m con lote 6-A
 C.IZQUIERDO: 20.00m con calle publica
 DERECHO: 20.00m con lote 8-A
 ÁREA TOTAL: 160,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

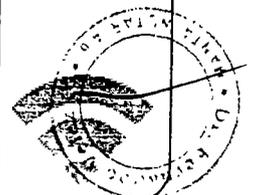
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



00012784



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, hoy día 04 de febrero de 2019, a las 10:30 horas de la mañana, ante el Notario Público Fernando Vélez Cabezas, Notario FVC, Notaría Sexta UE Manta, se celebró el presente acto de inscripción de matrimonio civil, en virtud del cual se inscribió el matrimonio civil de los señores: **APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RIVERA GARCÍA TORO MENDEZ**, nacido en Manta, Manabí, el 16 de Mayo de 1978, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula de Identificación N° 130730086, domiciliado en Manta, Manabí, y de **RIVERA RIVERA MENDEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula de Identificación N° 130730347, domiciliada en Manta, Manabí, de estado civil soltera, y de **Juana del Socorro RIVERA MENDEZ**, hija de **Roberto RIVERA TORO** y **Juana del Socorro RIVERA MENDEZ**, nacida en Manta, Manabí, el 08 de Mayo de 1999. En este acto comparecieron legítimamente sus padres, quienes comparecieron en calidad de testigos.

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Información certificada a la fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: DANNY AVER RICHIE RUIZ



Ing. Jorge Irujo Irujo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

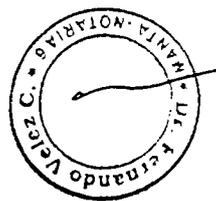


Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,

04 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 001225



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO**.



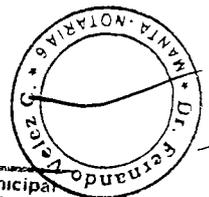
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO** portadora de cedula de ciudadanía No. **130970367-4**, **RENZO PAOLO TORO MENENDEZ** portador de cedula de ciudadanía No. **130730086-1**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
 Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 15 de Enero del 2019.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



B.V

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de

Fecha **15-ENE 2019** HORA: _____



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391796498001
VELEZESCOBAR S.A.

00012785



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
RATTI EGUEZ ELVIA AMADA
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/08/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/08/2012
FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/12/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: BUENA VISTA Numero. S/N Manzana: B Referencia ubicacion DIAGONAL A LA COMPAÑIA FEZAM
Celular: 0997777947 Email: inmobiliariavelezescobar@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

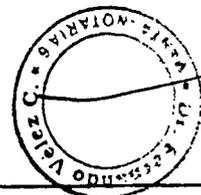
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ABLICIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000044953
Fecha: 18/01/2016 11:12:58 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391796498001
VELEZESCOBAR S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 24/08/2012
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: BUENA VISTA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA FEZAM Manzana B Celular: 0997777947 Email: inmobiliariavelezescobar@hotmail.com		



Código: RIMRUC2016000044953

Fecha: 18/01/2016 11:12:58 AM





00012786

TRÁMITE NÚMERO: 4473


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3112
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	597
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

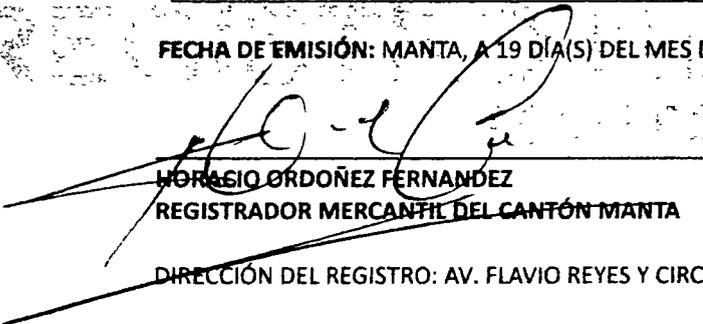
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VELEZESCOBAR S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
IDENTIFICACIÓN	1304975640
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 1022 REP # 2045, FECHA 24/08/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



DINARDAP

COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A.

Manta, Agosto 11 del 2016.

Señora
María Amelia Escobar Santos
Ciudad.-

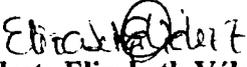


De mi consideración:

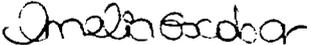
Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **VELEZESCOBAR S.A.** en sesión celebrada el día Jueves 11 de Agosto del 2016, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE** por el lapso de cuatro años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos y la Ley de Compañías entre ellas **REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA; LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE** según el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

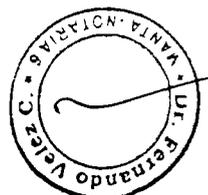
La compañía **VELEZESCOBAR S.A.** , se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta el 25 de Julio de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 24 de Agosto de 2012.

Atentamente,


Sr. Celeste Elizabeth Vélez Zambrano
PRESIDENTA
C.C No. 130673434-2

Expreso mi aceptación a la designación conferida al cargo de Gerente.
Manta, Agosto 11 de 2016.


Sra. María Amelia Escobar Santos.
GERENTE
C.C No. 130497564-0



00012787

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 130497564-0

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-12-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARITAL: DANIEL VELEZ ZAMBRANO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

028 - 165
 JUNTA N.º NÚMERO

1304975640
 CÉDULA

ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA 1



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESCOBAR TOALA JUAN JAMME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTOS SARA SORAYA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2017-01-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-01-08

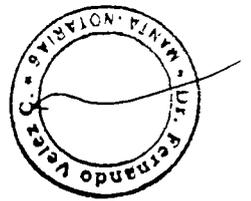
1071 16 10 839

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 NOMBRE DEL CIUDADANO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO

00012788

05/02/2019 15:40:20



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-05-15-000	160,00	58497,38	407223	155372

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391796498001	COMPANIA VELEZESCOBAR S A	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°7-A	Impuesto principal	584,97
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	584,97
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	500,00
1309703674	VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO	NA	SALDO	84,97

EMISION: 05/02/2019 15:40:18 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T645490804

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

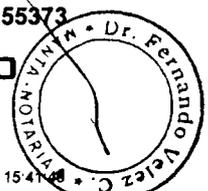
RECAUDACIÓN



No. 155373

COMPROBANTE DE PAGO

05/02/2019 15:41:20



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-05-15-000	160,00	58497,38	407225	155373

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391796498001	COMPANIA VELEZESCOBAR S A	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°7-A	Impuesto principal	84,97
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	175,49
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	260,46
1309703674	VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO	NA	VALOR PAGADO	260,46
			SALDO	0,00

EMISION: 05/02/2019 15:41:20 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2144017276

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





05/02/2019 15:42:38

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTIA DE \$70000 00 CANCELANDO POR \$58497 38 LA DIFERENCIA EN CUANTIA ES DE \$11502 62 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	407226	155374

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391796498001	VELEZESCOBAR S.A.	BUENA VISTA MZ-B VIA CIRVUNVALACION	Impuesto principal	115,03
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	34,51
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	149,54
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	149,54
1309703674	VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 05/02/2019 15:42:15 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIONES POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T35534074

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000005434



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1391796498
 NOMBRES: COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A.
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN: URB.MANTA AZUL MZ-5A LT.7-A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 614176
 CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
 FECHA DE PAGO: 21/01/2019 11:26:30

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



VALIDO HASTA: domingo, 21 de abril de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



00012789

1 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
2 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
3 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
4 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
6 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
7 validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
8 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
9 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- Para el
10 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
11 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
12 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
13 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17


EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

18

CÉD.- 130214190-6

19

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

20

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

21

Teléfono: (02) 2 980 980

22

23

24

25


JAZMIN ROCÍO VERA MENDOZA

26

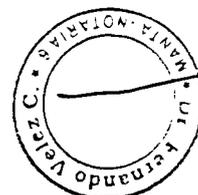
CÉD.- 1309703674

27

Dirección: Manta, URBANIZACIÓN MAR AZUL MZ B 8

28

Teléfono: 0998770787





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Escobar



MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS
GERENTE LA COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S. A.
RUC: 1391796498001
CÉD.- 1304975640

[Signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...

00012790

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

475

Número de Repertorio:

894

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 475 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309703674	VERA MENDOZA JAZMIN ROCIO	COMPRADOR
1391796498001	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

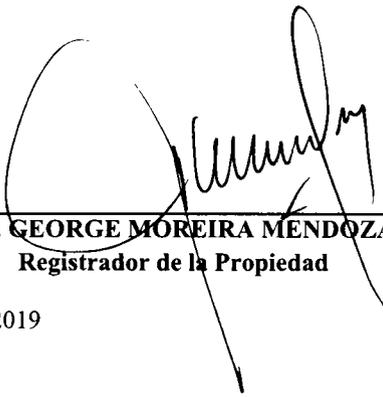
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1320515000	67388	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-feb./2019

Usuario: yoyi_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 7 de febrero de 2019